



# GACETA



OCTUBRE 2014

**MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**AÑO 2 / NO. 10**

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES:

158, 159 DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

160, 161, 162, 163 DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

164, 165, 166 DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

## ANEXOS

- **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “NEZA TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR”, PARA EL CICLO ESCOLAR 2014- 2015, APROBADAS EN EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 163 DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**
- **E D I C T O S.- EN ATENCIÓN AL OFICIO CM/SJ/1656/2014, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SIGNADO POR LA LIC. YASENIA KARINA ARVIZU MENDOZA CONTRALORA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE OCHENTA Y NUEVE EDICTOS.**
- **E D I C T O.- EN ATENCIÓN AL OFICIO DDUOP/SDU/AJ/790/2014, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, SIGNADO POR LA ING. VALENTÍN DÍAZ ROBLES, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE AL ACUERDO DE FECHA 27 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2014, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO DDUOP/415/13.**



**ACUERDO N° 158**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNO CRÉDITO CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO MEXICANA, PARA QUE SEA DESTINADO A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. PROPUESTO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los nueve días del mes octubre del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ACUERDO N° 159**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. PROPUESTO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio, suscrito por la L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, Tesorera Municipal, ha solicitado se ponga en consideración del Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, proyecto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Mediante oficio suscrito por el Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), fue comunicada a esta Administración Pública Municipal, la Opinión Técnica del referido Instituto respecto de las Propuestas de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2015; por lo que atendiendo a que:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la república mexicana es el municipio libre, en la fracción IV estipula que los municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Entre las atribuciones del Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México se encuentra la de emitir la normatividad, políticas generales y procedimientos en materia catastral y proporcionar capacitación, asesoría y asistencia técnica a los servidores públicos de las áreas de catastro de los ayuntamientos; a quien corresponde la administración, operación y desarrollo de la información catastral, acciones que deben ser realizadas de conformidad con las disposiciones en la materia para cada ámbito de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 170 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El IGECEM en su estructura orgánica cuenta con ocho delegaciones regionales que tienen a su cargo las funciones de captación, recopilación, revisión, integración y procesamiento de la información e investigación geográfica, estadística y catastral dentro del territorio del Estado, así como proporcionar asesoría y capacitación al personal de Catastro Municipal de la Entidad y diagnosticar el desarrollo de sus actividades en ésta materia, a efecto de que cumplan con la normatividad establecida en las jurisdicciones territoriales que corresponde a cada una de ellas, y que en términos de la fracción VI del artículo 7 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la delegación regional en Nezahualcóyotl comprende los territorios municipales de Ameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Nezahualcóyotl, Ozumba, Papalotla, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

Que las delegaciones regionales tendrán a su cargo las acciones tendientes a captar, recopilar, revisar, integrar y procesar los datos, documentos, informes, propuestas y respaldos en medios electrónicos de almacenamiento generados por los municipios en materia catastral, conforme a los requerimientos y en los términos establecidos en el LIGECEM, el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Reglamento, el Manual Catastral y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", el IGECEM recibirá las propuestas formuladas por el catastro municipal en cualquier momento durante los primeros seis meses de cada año y revisará su integración y los soportes técnicos que sustenten los movimientos a las bases de datos de los registros gráfico y alfanumérico del padrón catastral municipal.

Que el IGECEM durante los meses de julio y agosto cada año revisará que las propuestas y los soportes técnicos a que se refiere el artículo anterior, hayan sido elaboradas conforme a los procedimientos técnicos establecidos en el Manual Catastral y que se hayan requisitado debidamente los formatos establecidos, emitiendo para cada Ayuntamiento la opinión técnica que corresponda al análisis de las propuestas municipales específicas. Derivado de lo cual enviará a los ayuntamiento mediante oficio, tanto los expedientes integrados por los catálogos de movimientos de valores unitarios de suelo, de valores de calle, de manzanas, de claves, y nombres de calle (nomenclatura), como la opinión técnica correspondiente, durante los primeros siete días del mes de septiembre de cada año, a efecto de que los Ayuntamientos integren el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aplicables en su respectiva jurisdicción territorial.

Que los Ayuntamientos durante el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la opinión técnica emitida por el IGECEM y 15 de octubre de cada año, deberán someter para validación de su cabildo el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y una vez aprobado por éstos en sesión de cabildo, integrarán la iniciativa municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal correspondiente, que deberá contener además, la certificación del acuerdo contenido en el acta de la sesión en la que se valide el proyecto referido. En consecuencia, se propone la siguiente:

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015					
NO.	No. ZONA	AREA HOMOGENEA	TIPO A.H.	NOMBRE DE A.H.	VALOR PROPUESTO
1	5	1	H2	EVOLUCION S24 43 AMP. VILLADA	1,594
2	1	2	H2	ATLACOMULCO, METROPOLITANA	2,084
3	5	3	H2	AURORA ESPERANZA LA PERLA	1,479
4	4	9	H2	LAS FLORES VIRGENCITAS EL PALMAR	1,465
5	6	15	H2	VICENTE VILLADA AMP. VILLADA	1,533
6	7	16	H2	METROPOLITANA II EVOLUCION	1,836
7	1	30	H2	JUAREZ PANTITLAN	1,652
8	2	31	H2	EDO. DE MEX. VIRGENCITAS	1,397
9	5	32	E1	ESTADIO NEZA 86	1,491
10	2	33	H2	EL SOL	1,305
11	5	38	H3	REY NEZA	1,500
12	5	46	I2	PQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL	1,221
13	6	48	H2	J. DE SAN AGUSTIN 2ª SECCION	1,391
14	6	49	H2	REFORMA A Y B	1,378
15	5	51	E1	PANTEON LOS ROSALES	595
16	5	52	H2	LOS OLIVOS COL ISRAEL	1,391
17	6	53	H2	EJIDO SAN AGUSTIN ATLAPULCO	1,419
18	5	57	H2	LOS COLORINES	1,419
19	8	60	H2	IMPULSORA C GUADALUPANA V DE	1,511
20	8	61	H3	PRADOS DE ARAGON LAS ARMAS	1,974
21	8	62	H4	BOSQUES DE ARAGON	3,095
22	3	63	H4	VALLE DE ARAGON I	2,078
23	3	64	E1	ENEP ARAGON	1,491
24	3	65	H3	VALLE DE ARAGON II	1,594
25	3	66	H3	PLAZAS DE ARAGON	1,574
26	8	67	H2	LAS ANTENAS	1,517
27	8	72	H2	CD. LAGO AMPL. CD. LAGO	1,268
28	8	73	H2	AMPLIACION CIUDAD LAGO	1,321
29	5	75	E1	CAMELLONES BORDO	742
30	5	76	I2	CEMENTERA	1,118
31	5	77	E1	NORMAL Y PANTEON GRAL	595
32	5	78	H3	IZCALLI NEZAHUALCOTOTL	1,538
33	8	79	C2	COMERCIAL MEXICANA	3,125
34	3	80	E1	VALLE DE ARAGON III	1,784
35	3	81	H3	VALLE DE ARAGON IV	1,084
36	8	82	C2	PERIFERICO	1,278
37	8	83	E1	TAXIMETRO	1,278
38	8	84	H3	LOCUTORES	1,487
39	8	85	H1	INVASION, CANAL DE SALES	1,190
40	4	86	E1	COLEGIO DE POLICIA	898
41	8	87	H3	FRACTO. LAS ARMAS 2_ SECC.	1,653
42	3	88	H3	VALLE DE ARAGON V	1,524
43	8	89	E1	CAMELLONES PERIFERICO	894
44	4	90	C3	CD. JARDIN BICENTENARIO	5,214

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO N° 159**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31, FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 170 FRACCIONES I y XI, 195 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 51, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2015, conforme a la Opinión Técnica emitida al efecto por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que se integran como anexo al presente Acuerdo, para que formen parte de él.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal. L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, integre la Iniciativa Municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y sea enviada mediante atento oficio al Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Honorable LVII Legislatura del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, expida copia certificada del presente Acuerdo que formará parte de la Iniciativa Municipal de tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los nueve días del mes octubre del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

## ACUERDO N° 160

**ACUERDO N° 160 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS DEL PROGRAMA HÁBITAT, EJERCICIO FISCAL 2014. PROPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio DDS/1101/2014, la Directora de Desarrollo Social, solicita al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, sea presentado al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, proyecto de Acuerdo relacionado con el Programa Hábitat 2014, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, donde de acuerdo a su Anexo I se considera al Municipio de Nezahualcóyotl elegible para el acceso a dicho Programa.

HÁBITAT proveniente del Ramo 15, es un Programa de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) que promueve la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, para contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares en las zonas de actuación, en los que se concentra pobreza, rezagos en infraestructura, servicios y equipamiento urbano, condiciones sociales que ameriten la intervención preventiva, así como de los centros históricos urbanos.

En este contexto, este Programa se destinará a combatir la pobreza en las zonas de actuación de este municipio de Nezahualcóyotl, las cuales fueron seleccionadas y determinadas por la SEDATU por medio de Polígonos Hábitat.

El 30 de julio del presente año la SEDATU Delegación Estado de México, mediante oficio núm. SEDATU/EDOMEX/HABITAT/0064/2014 informó al Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, la incorporación a este programa, así mismo, se especificó la aportación de recursos por cada uno de los Tres Órdenes de Gobierno como se detalla a continuación:

PROGRAMA	A P O R T A C I Ó N FEDERAL	A P O R T A C I Ó N ESTATAL	A P O R T A C I Ó N MUNICIPAL	TOTAL DE RECURSO A EJERCER
HÁBITAT 2014 (VIP)	\$9,726,612.00	\$120,000.00	\$6,484,408.00	\$16,331,020.00

Los montos establecidos en el "Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y a el Estado de México" el cual se firmó el día 28 de Febrero del año en curso, serán ministrados vía transferencia a la Hacienda Municipal, con el fin de ejercerlos en términos de la normatividad aplicable vigente para este Programa y serán sujetos a la fiscalización por parte de los diversos Órganos de Control.

En virtud de lo anterior y una vez analizados los aspectos legales, técnicos y financieros, la Dirección de Desarrollo Social solicita se ponga a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, la propuesta para aprobar la aplicación y ejecución de los recursos autorizados para la VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS (VIP) del Programa HÁBITAT Ejercicio Fiscal 2014, en la realización de acciones y obras bajo las Modalidades de Desarrollo Social y Comunitario (DS) y Mejoramiento del Entorno Urbano (ME) respectivamente, como a continuación se detalla:

N.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	NO. DE CONTROL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ES-TOTAL	RECURSO MUNI-CIPAL	TOTAL
1	Conformación y operación de comité comunitario.	Desarrollo Social y Comunitario	150583DS001	\$3,300.00	\$0.00	\$2,200.00	\$5,500.00
2	Conformación, capacitación y operación a comité de contraloría social.		150583DS002	\$13,464.00	\$0.00	\$8,976.00	\$22,440.00
3	Estímulo económico a prestadores de servicio social.		150583DS003	\$12,360.00	\$0.00	\$8,240.00	\$20,600.00
4	Estímulo económico a enlace hábitat.		150583DS004	\$26,520.00	\$0.00	\$17,680.00	\$44,200.00
5	Curso de capacitación a enlace hábitat.		150583DS005	\$20,100.00	\$0.00	\$13,400.00	\$33,500.00
6	Capacitación a comité comunitario.		150583DS006	\$19,260.00	\$0.00	\$12,840.00	\$32,100.00
7	Informe de monitoreo y evaluación.		150583DS007	\$30,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$50,000.00
8	Estímulo económico a promotores comunitarios.		150583DS008	\$53,580.00	\$0.00	\$35,720.00	\$89,300.00
9	Curso de carpintería certificado.		150583DS009	\$176,016.00	\$0.00	\$117,344.00	\$293,360.00
10	Curso de vitrales certificado.		150583DS010	\$171,360.00	\$0.00	\$114,240.00	\$285,600.00
11	Taller de chocolate artístico.		150583DS011	\$171,360.00	\$0.00	\$114,240.00	\$285,600.00
12	Taller de sensibilización de la violencia comunitaria y seguridad local (complementaria acondicionamiento físico).		150583DS012	\$135,864.00	\$0.00	\$90,576.00	\$226,440.00
13	Taller de cerámica.		150583DS013	\$153,360.00	\$0.00	\$102,240.00	\$255,600.00
14	Terapia grupal familiar (víctimas de la violencia familiar).		150583DS014	\$180,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$300,000.00
15	Taller de pintura textil.		150583DS015	\$160,128.00	\$0.00	\$106,752.00	\$266,880.00
16	Taller de cartonería.		150583DS016	\$136,170.00	\$0.00	\$90,780.00	\$226,950.00
17	Taller de sensibilización para la prevención de abusos sexuales (niños de primaria).		150583DS017	\$151,776.00	\$0.00	\$101,184.00	\$252,960.00
18	Taller de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad con baile.		150583DS018	\$140,400.00	\$0.00	\$93,600.00	\$234,000.00
19	Taller de sensibilización de ética y valores para la reducción de la violencia.		150583DS019	\$168,120.00	\$0.00	\$112,080.00	\$280,200.00
20	Documental de la experiencia.		150583DS020	\$14,400.00	\$0.00	\$9,600.00	\$24,000.00
21	Taller de sensibilización de equidad de género.		150583DS021	\$105,264.00	\$0.00	\$70,176.00	\$175,440.00
22	Taller de sensibilización de derechos sexuales y reproductivos.		150583DS022	\$147,051.00	\$0.00	\$98,034.00	\$245,085.00
23	Taller de sensibilización autoestima para el desarrollo humano		150583DS023	\$179,400.00	\$0.00	\$119,600.00	\$299,000.00
24	Taller de sensibilización de prevención de violencia en el noviazgo.		150583DS024	\$62,400.00	\$0.00	\$41,600.00	\$104,000.00
25	Equipamiento de la sala de cómputo del centro de desarrollo comunitario cincuentenario.	Mejoramiento del Entorno Urbano	150583ME002	\$238,102.00	\$0.00	\$158,736.00	\$396,838.00
26	Sendero peatonal avenida aureliano ramos.		150583ME004	\$3,607,236.00	\$120,000.00	\$2,404,824.00	\$6,132,060.00
27	Ampliación del centro de desarrollo comunitario el sol.		150583ME005	\$1,210,976.00	\$0.00	\$807,319.00	\$2,018,295.00
28	Ampliación del centro de desarrollo comunitario en sol ii (cincuentenario).		150583ME006	\$2,208,741.00	\$0.00	\$1,472,494.00	\$3,681,235.00
29	Adecuación a la imagen institucional.		150583ME007	\$29,904.00	\$0.00	\$19,937.00	\$49,841.00
TOTAL DE INVERSIÓN (ACCIONES Y OBRAS).				\$9,726,612.00	\$120,000.00	\$6,484,412.00	\$16,331,024.00



En este sentido y en apego a lo establecido en el Artículo 73 fracción IV del Bando Municipal Nezahualcóyotl 2014 y a las Reglas de Operación del Programa HÁBITAT 2014 en su Artículo 45, a efecto de asegurar la equidad e imparcialidad en la aplicación de este programa se incluirá la cromática neutral no partidista para los Programas de Desarrollo Social que contendrá la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, se aplicará el Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Con fundamento en los artículos; 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Octavo "Del Desarrollo Económico y Bienestar Social" Capítulo II "Del Bienestar Social y del Desarrollo Urbano" del Bando Municipal Nezahualcóyotl 2014 y de conformidad a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO N°160**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS DEL PROGRAMA HÁBITAT, EJERCICIO FISCAL 2014.**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 29 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 7, 8 FRACCIÓN XIII Y 73 FRACCIÓN IV DEL BANDO MUNICIPAL NEZAHUALCÓYOTL 2014; EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la aportación de Recursos Municipales del Programa de Inversión Municipal (PIM) para que conjuntamente con los recursos aportados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado correspondientes al Programa HÁBITAT Ejercicio Fiscal 2014, se ejecuten las siguientes acciones y obras de la Vertiente Intervenciones Preventivas:

N.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	NO. DE CONTROL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTADAL	RECURSO MUNICIPAL	TOTAL
1	Conformación y operación de comité comunitario.	Desarrollo Social y Comunitario	150583DS001	\$3,300.00	\$0.00	\$2,200.00	\$5,500.00
2	Conformación, capacitación y operación a comité de contraloría social.		150583DS002	\$13,464.00	\$0.00	\$8,976.00	\$22,440.00
3	Estímulo económico a prestadores de servicio social.		150583DS003	\$12,360.00	\$0.00	\$8,240.00	\$20,600.00
4	Estímulo económico a enlace hábitat.		150583DS004	\$26,520.00	\$0.00	\$17,680.00	\$44,200.00
5	Curso de capacitación a enlace hábitat.		150583DS005	\$20,100.00	\$0.00	\$13,400.00	\$33,500.00
6	Capacitación a comité comunitario.		150583DS006	\$19,260.00	\$0.00	\$12,840.00	\$32,100.00
7	Informe de monitoreo y evaluación.		150583DS007	\$30,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$50,000.00
8	Estímulo económico a promotores comunitarios.		150583DS008	\$53,580.00	\$0.00	\$35,720.00	\$89,300.00
9	Curso de carpintería certificado.		150583DS009	\$176,016.00	\$0.00	\$117,344.00	\$293,360.00
10	Curso de vitrales certificado.		150583DS010	\$171,360.00	\$0.00	\$114,240.00	\$285,600.00
11	Taller de chocolate artístico.		150583DS011	\$171,360.00	\$0.00	\$114,240.00	\$285,600.00

N.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	NO. DE CONTROL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	TOTAL	
12	Taller de sensibilización de la violencia comunitaria y seguridad local (complementaria acondicionamiento físico).	Desarrollo Social y Comunitario	150583DS012	\$135,864.00	\$0.00	\$90,576.00	\$226,440.00	
13	Taller de cerámica.		150583DS013	\$153,360.00	\$0.00	\$102,240.00	\$255,600.00	
14	Terapia grupal familiar (víctimas de la violencia familiar).		150583DS014	\$180,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$300,000.00	
15	Taller de pintura textil.		150583DS015	\$160,128.00	\$0.00	\$106,752.00	\$266,880.00	
16	Taller de cartonería.		150583DS016	\$136,170.00	\$0.00	\$90,780.00	\$226,950.00	
17	Taller de sensibilización para la prevención de abusos sexuales (niños de primaria).		150583DS017	\$151,776.00	\$0.00	\$101,184.00	\$252,960.00	
18	Taller de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad con baile.		150583DS018	\$140,400.00	\$0.00	\$93,600.00	\$234,000.00	
19	Taller de sensibilización de ética y valores para la reducción de la violencia.		150583DS019	\$168,120.00	\$0.00	\$112,080.00	\$280,200.00	
20	Documental de la experiencia.		150583DS020	\$14,400.00	\$0.00	\$9,600.00	\$24,000.00	
21	Taller de sensibilización de equidad de género.		150583DS021	\$105,264.00	\$0.00	\$70,176.00	\$175,440.00	
22	Taller de sensibilización de derechos sexuales y reproductivos.		150583DS022	\$147,051.00	\$0.00	\$98,034.00	\$245,085.00	
23	Taller de sensibilización autoestima para el desarrollo humano		150583DS023	\$179,400.00	\$0.00	\$119,600.00	\$299,000.00	
24	Taller de sensibilización de prevención de violencia en el noviazgo.		150583DS024	\$62,400.00	\$0.00	\$41,600.00	\$104,000.00	
25	Equipamiento de la sala de cómputo del centro de desarrollo comunitario cincuentenario.		Mejoramiento del Entorno Urbano	150583ME002	\$238,102.00	\$0.00	\$158,736.00	\$396,838.00
26	Sendero peatonal avenida aureliano ramos.			150583ME004	\$3,607,236.00	\$120,000.00	\$2,404,824.00	\$6,132,060.00
27	Ampliación del centro de desarrollo comunitario el sol.			150583ME005	\$1,210,976.00	\$0.00	\$807,319.00	\$2,018,295.00
28	Ampliación del centro de desarrollo comunitario en sol ii (cincuentenario).			150583ME006	\$2,208,741.00	\$0.00	\$1,472,494.00	\$3,681,235.00
29	Adecuación a la imagen institucional.	150583ME007		\$29,904.00	\$0.00	\$19,937.00	\$49,841.00	
TOTAL DE INVERSIÓN (ACCIONES Y OBRAS).				\$9,726,612.00	\$120,000.00	\$6,484,412.00	\$16,331,024.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal L.C. Alama Delia Pérez Rodríguez, para que lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a los Directores de Desarrollo Social la C. Sonia Carolina Gómez Ayala y al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Ing. Valentín Díaz Robles, para que realicen y ejecuten los proyectos aprobados, en sus respectivas áreas de competencia, conforme al techo presupuestal señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal del Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

## ACUERDO N° 161

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE CINCO OBRAS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. PROPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio DDUP/0471/2014, el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del Ayuntamiento, la presentación de proyecto de Acuerdo al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El Gasto de Inversión Sectorial es un programa basado en política social para combatir la pobreza y la desigualdad, impulsando proyectos y programas que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, Con el compromiso de que toda obra o acción autorizada obedezca a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como también a los de beneficio social y promoción económica de los sectores, además de impulsar la participación social y ofrecer servicios de calidad, para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses, apoyando prioritariamente a grupos y regiones con menos oportunidades de desarrollo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación prevé recursos a las Entidades Federativas, cuyas aportaciones correspondientes al Ramo General 33, serán administradas por el Gobierno del Estado de México, conforme a sus propias leyes, registrándolas como ingresos propios destinados específicamente a los fines señalados para cada fondo.

En estas condiciones, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio 203200-AGIS-OF-0366/14, comunicó al titular de la Administración Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, la asignación de Recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial por un monto total de \$26,500,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las siguientes obras:

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA COL. VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN.	VALLE MARAÑÓN S/N ENTRE AV. VALLE DE YUKÓN Y AV. VALLE DEL YANG-TSE, COL. VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN.	\$5,400,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA BOSQUES DE ARAGÓN.	CALLE BOSQUES DE LIBIA ENTRE BOSQUES DE NIGERIA Y CALLE BOSQUES DE UGANDA, COL. BOSQUES DE ARAGÓN	\$7,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA BOSQUES DE ARAGÓN.	CALLE BOSQUES DE LIBIA ENTRE BOSQUES DE NIGERIA Y CALLE BOSQUES DE UGANDA, COL. BOSQUES DE ARAGÓN	\$5,400,000.00
4	INSTALACIÓN DE MUSEO DE SITIO Y REHABILITACIÓN DE TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL PLURIFUNCIONAL	AV. SAN ÁNGEL S/N ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO, COL. VICENTE VILLADA	\$3,200,000.00
5	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE MULTIMEDIA	AV. SAN ÁNGEL S/N ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO, COL. VICENTE VILLADA	\$5,500,000.00
		Total	\$26,500,000.00

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO N°161**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE CINCO OBRAS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución de las siguientes obras, para la aplicación de recursos con cargo al Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto total de \$26, 500,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.):

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA COL. VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN.	VALLE MARAÑÓN S/N ENTRE AV. VALLE DE YUKÓN Y AV. VALLE DEL YANG-TSE, COL. VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN.	\$5,400,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA BOSQUES DE ARAGÓN.	CALLE BOSQUES DE LIBIA ENTRE BOSQUES DE NIGERIA Y CALLE BOSQUES DE UGANDA, COL. BOSQUES DE ARAGÓN	\$7,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA BOSQUES DE ARAGÓN.	CALLE BOSQUES DE LIBIA ENTRE BOSQUES DE NIGERIA Y CALLE BOSQUES DE UGANDA, COL. BOSQUES DE ARAGÓN	\$5,400,000.00
4	INSTALACIÓN DE MUSEO DE SITIO Y REHABILITACIÓN DE TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL PLURIFUNCIONAL	AV. SAN ÁNGEL S/N ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO, COL. VICENTE VILLADA	\$3,200,000.00
5	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE MULTIMEDIA	AV. SAN ÁNGEL S/N ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO, COL. VICENTE VILLADA	\$5,500,000.00
		Total	\$26,500,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias; así mismo se apertura cuenta específica para el control de las operaciones relacionadas con el proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ejecute los proyectos aprobados, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los dieciséis días del mes octubre del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ACUERDO N° 162**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO, REHABILITACIÓN DE OFICINAS Y ADECUACIÓN DEL C-4 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM), EJERCICIO FISCAL 2014. PROPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio DDUP/0467/2014, el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del Ayuntamiento, la presentación de proyecto de Acuerdo al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El párrafo noveno del artículo 21 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Disposición que debe interpretarse acorde a las competencias reservadas a los Municipios en términos de lo dispuesto en el artículo 115 fracción III inciso h) del mismo ordenamiento.

Nuestro Municipio requiere seguir adelante en el Combate a la Delincuencia y la Prevención al delito, por lo que en beneficio de la seguridad de los habitantes del mismo, resulta necesario contar con las instalaciones que permitan la operación de los sistemas de video vigilancia, conocidos como C-4 para dar cabida a la ampliación en la operación del sistema de monitoreo y vigilancia a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; motivo por el cual se propone a este Honorable Ayuntamiento la aprobación de la Obra Denominada: "Ampliación del Edificio, Rehabilitación de Oficinas y Adecuación del C-4 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", con un techo presupuestal de \$17,740,312.05 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.), que se ejecutará con cargo al Programa de Inversión Municipal

(PIM) Ejercicio Fiscal 2014.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

### **ACUERDO No. 162**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO, REHABILITACIÓN DE OFICINAS Y ADECUACIÓN DEL C-4 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM), EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Obra Denominada: "Ampliación del Edificio, Rehabilitación de Oficinas y Adecuación del C-4 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", por un monto de \$17, 740,312.05 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.), con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM) Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al director de Planeación, Información, Programación y Evaluación, y a la Tesorera Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los ajustes necesarios al programa Anual de Obras 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal, L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, lleve a cabo las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia, para la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los dieciséis días del mes octubre del año dos mil catorce.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ACUERDO N° 163**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA "NEZA TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR", PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA A CIENTO CUARENTA Y NUEVE ALUMNOS DESTACADOS CON ALTO PROMEDIO EN SU INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A CARGO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO 2014. PROPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio suscrito por el Director de Educación, fue solicitado a la Secretaría del Ayuntamiento, someter al Ayuntamiento en sesión de Cabildo, la aprobación de un acuerdo para la aprobación del otorgamiento de Becas a un total de ciento cuarenta y ocho alumnos destacados, que obtuvieron alto promedio en su examen de admisión a la educación media superior, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el artículo 3º de la Constitución General de la República dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Por su parte el artículo 5º párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disponen que la educación que imparta el Estado será de calidad, gratuita, laica y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, garantizando la libertad de creencias, el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, será una educación para la diversidad sin discriminación, también será democrática, nacional, humanista y contribuirá a la mejor convivencia humana.

La Educación en el Estado de México se ajustará estrictamente a las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia.

En este contexto, la Ley de Educación del Estado de México, dispone en su artículo 11 párrafo segundo que la Educación se ofrecerá en igualdad de condiciones y circunstancias a las mujeres y a los hombres sin discriminación alguna de raza, edad, religión, estado civil, orientación sexual, ideología, grupo social, lengua, discapacidad, forma de vida y cualquiera otra forma de discriminación. Para lo cual, en términos del artículo 12 fracción IX, de la misma ley, las autoridades educativas Estatales y Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, llevarán a cabo actividades entre las que se encuentra promover para los educandos programas de becas y apoyos económicos con perspectiva de género.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción X, de la ley señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa municipal podrá destinar recursos para otorgar becas a educandos.

Que el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2014, en su artículo 8 fracción VI, entre los fines del Gobierno Municipal, incluye la promoción del desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de otros Municipios, así como Estatales y Federales, con la participación ciudadana para garantizar a la población los mínimos de bienestar, salud, educación y cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, deporte, seguridad vial y otros; bajo los principios rectores de transparencia, equidad y legalidad; El 16 de febrero de 1996, nueve instituciones públicas que ofrecen educación media superior y las autoridades educativas de los Gobiernos Federal y del Estado de México convinieron en unificar esfuerzos y recursos para realizar conjuntamente un concurso de selección de aspirantes a cursar educación media superior en sus

planteles de la zona metropolitana, la cual fue definida convencionalmente para efectos del concurso, como el Distrito Federal y 21 Municipios conurbados del Estado de México (en fecha posterior se incorporó al Municipio de Tultepec, por lo que actualmente son 22).

Municipios del Estado de México que, junto con el Distrito Federal, conforman la Zona Metropolitana para efectos del Concurso de Ingreso a las Instituciones Públicas de Educación Media Superior			
Acolman	Chicoloapan	Naucalpan de Juárez	Texcoco
Atizapán de Zaragoza	Chimalhuacán	Nezahualcóyotl	Tlalnepantla
Coacalco	Ecatepec de Morelos	Nicolás Romero	Tultepec
Cuautitlán	Huixquilucan	Tecamac	Tultitlan
Cuautitlán Izcalli	Ixtapaluca	Tepoztlán	Valle de Chalco Solidaridad
Chalco	La Paz		

Con base en ello se integró la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) y se convocó a un concurso de carácter anual que modificó los procedimientos tradicionalmente utilizados por cada una de las instituciones, para la selección de los estudiantes de nuevo ingreso.

En este contexto, el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Educación, desarrolló el Curso de Preparación para el Ingreso a la Educación Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015, en trece sedes distribuidas en el territorio Municipal, con una asistencia inicial de 1,630 aspirantes a la educación media superior, de los cuales concluyeron el curso de preparación 1,214.

Del examen de admisión a la educación media superior organizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) los días 28 y 29 de junio, cuyos resultados se publicaron en fecha 01 de Agosto, de la presente anualidad, los alumnos que concluyeron el curso referido en el párrafo que antecede, lograron los siguientes resultados:

- El 52% de los aspirantes se quedaron en alguna de sus primeras tres opciones.

Con el propósito de estimular y reconocer las capacidades de los educandos de nuestro Municipio, como Gobierno Municipal, proponemos otorgar una beca durante el ciclo escolar 2014-2015 de su educación de nivel medio superior, para los 102 mejores promedios obtenidos en el examen del COMIPEMS, con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio 2014, por destacar satisfactoriamente en el mayor puntaje de un rango de 97 a 123, conforme a la siguiente relación de alumnos:

N.P.	Nº FOLIO	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº ACIERTOS COMIPEMS	ESCUELA DE INGRESO
1	610	Abascal Mata Enrique Ulises	115	CECYT 16
2	344	Aguilar Brito Sergio Gabriel	107	CECYT 9
3	782	Aguilar Peña Sofía Kathia	109	CCH ORIENTE
4	546	Angulo Espinosa Aletse Alejandra	98	PREPA 99
5	195	Arista Romero Daniel Abinadab	119	CBT 2
6	220	Arriaga Maldonado Alejandro de Jesús	104	CCH ORIENTE
7	520	Avendaño Toríz Ysaúl Eduardo	106	PREPA 2
8	678	Ayala Bautista Brenda	101	CBT 1
9	871	Baca Murillo Mario	97	PREPA 7
10	1870	Banda Martínez Victoria	105	CECYT 1
11	2073	Bautista Rayón Frank Kevin	114	CECYT 12
12	591	Cárdenas Barbosa Irene	122	PREPA 2
13	779	Carreto Benito Luis Manuel	105	CCH ORIENTE
14	1162	Castellanos Gregorio Mauricio	111	CECYT 7
15	1	Centeno Eslava Fernada Michelle	100	PREPA 7
16	725	Cepeda Flores Jonathan Rafael	101	PREPA 3
17	468	Cisneros Duardo Tania Susana	107	CECYT 2
18	878	Cruz Ramírez Marco Antonio	99	CCH ORIENTE



N.P.	Nº FOLIO	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº ACIERTOS COMIPEMS	ESCUELA DE INGRESO
19	264	Díaz León Ricardo Daniel	105	CBT 2
20	390	Espinosa Camacho Fernando	107	CCH ORIENTE
21	1990	Flores Bautista Isaías	98	CECYT IPN
22	1918	Flores Díaz Raymundo Antonio	100	PREPA 3
23	572	Flores Hernández Monserrat Belén	98	CCH ORIENTE
24	309	Flores Montes Andrea	100	CCH ORIENTE
25	343	Flores Sánchez Daniela Estefany	105	CCH ORIENTE
26	2021	García González Jesús Israel	102	CONALEP II
27	189	Gómez Hernández Sinué Alejandro	107	CCH ORIENTE
28	364	González Alcántara Naomi Abigaíl	103	CETIS 51
29	1358	González Cruz Luis Ángel	106	CCH VALLEJO
30	367	González Gaytán Carlos Antonio	100	CETIS 37
31	771	González Vega Marco Antonio	97	CCH ORIENTE
32	292	Guerrero Jiménez Andrea	97	CCH ORIENTE
33	369	Gutiérrez Arenales Luis Alejandro	111	PREPA 2
34	27	Gutiérrez Martínez Omar Eduardo	101	PREPA 7
35	553	Guzmán Ramírez Mauricio	109	CET WALTER
36	603	Hernández Franco Brayan Eduardo	105	IPN 13
37	2074	Hernández Guzmán Diana Laura	100	PREPA 3
38	238	Hernández López David	99	PREPA ANEXA NORMAL 1
39	1024	Hernández Negrete Nayelli Miroslava	101	CCH ORIENTE
40	809	Hernández Sánchez Carlos	123	PREPA 2
41	95	Huerta Delgado Arely Yeraldi	105	CCH ORIENTE
42	813	Jiménez González Jennifer Aidee	101	CCH ORIENTE
43	676	Jiménez Pérez Manuel Eduardo	104	PREPA 7
44	1074	Lio Ramírez América Anayeli	100	PREPA 7
45	606	López Escárcega Naomi	106	CCH ORIENTE
46	187	López Gómez Jared Alejandro	101	PREPA 4
47	576	López Liberato Jonathan Alfredo	97	CCH ORIENTE
48	1282	López Piña Jorge Arturo	104	CCH ORIENTE
49	72	López Rincón Regina Fernanda	106	CCH ORIENTE
50	994	Lucio Solís Diana	104	CCH ORIENTE
51	594	Macías Nava Daniela Mayté	103	CECYT 14
52	319	Martínez Bustos Erick	102	CECYT 5
53	2027	Martínez Maldonado Katherine Verónica	110	CECYT 3
54	43	Mejía Pelcastre Miguel Ángel	97	CCH ORIENTE
55	2024	Mejía Sánchez Martín	98	PREPA ANEXA NORMAL 2
56	107	Mendoza Corona Alejandra	108	CECYT 14
57	884	Meza Arizmendi Irvin Roberto	116	PREPA 2
58	237	Mondragón Ortiz Luis Alberto	99	CCH VALLEJO
59	125	Monjaráz Torres Daniel Alejandro	107	CECYT 7
60	2048	Montaño Reyna Carlos Manuel	99	PREPA 295
61	130	Mora Villegas Lennin Alberto	116	CECYT 6
62	361	Moreno Medellín Fernando Francisco	104	IPN WALTER
63	252	Nicacio Morales Jesús Gerardo	100	CCH ORIENTE
64	1946	Núñez Vázquez Pedro Ulises	98	CECYT 3
65	215	Ocampo Mondragón Melissa	98	CCH ORIENTE
66	1374	Ortega Vega Daniel	112	PREPA ANEXA NORMAL 1

N.P.	Nº FOLIO	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº ACIERTOS COMIPEMS	ESCUELA DE INGRESO
67	217	Ortiz Gómez Lizbeth Alejandra	103	CCH ORIENTE
68	807	Ortíz Reyes Ingrid Amalinalli	98	PREPA 7
69	1202	Pedro Guerrero Abigaíl	102	CCH ORIENTE
70	473	Pérez López Eduardo	103	CECYT 7
71	954	Pérez Pérez Héctor Manuel	101	PREPA 3
72	143	Pérez Ramírez Ariel Nahúm	97	PREPA 7
73	77	Pineda González Eileen Graciela	99	CCH ORIENTE
74	330	Ramírez Arredondo Javier Alejandro	97	PREPA 7
75	812	Ramírez González Javier Alejo	103	IPN 6
76	1242	Ramírez Ramírez Paola Vanessa	113	PREPA 2
77	865	Rodríguez García Ximena Gibelle	98	BACHILLERES 20
78	1086	Rodríguez Tapia Cynthia Frida	101	CCH ORIENTE
79	745	Romero Aquino Mitzli Alfonso	113	CCH ORIENTE
80	517	Romero Solano Geraldine	100	CCH ORIENTE
81	255	Rosales Álvarez José	101	CCH ORIENTE
82	1502	Rosas Bautista Miguel Filiberto	101	CCH SUR
83	1009	Rosas Valencia Alan Rodrigo	106	PREPA 2
84	528	Salamanca Martínez Karla Janet	110	PREPA 2
85	421	Salazar Ambríz Mariana Guadalupe	97	CCH ORIENTE
86	1858	Salazar Márquez Elizabeth Karyna	100	PREPA 3
87	156	Salgado Corro Yolotzin	98	PREPA 7
88	579	Salgado Lázaro Yesenia Rosalía	98	IPN 13
89	964	Sánchez López Salvador	100	CECYT 7
90	38	Sánchez Méndez Itzayana	103	CCH SUR
91	83	Sánchez Urbano Cynthia Lizbeth	107	CCH ORIENTE
92	730	Silva Estudillo Denisse	97	CCH ORIENTE
93	731	Silva Estudillo Michelle	99	CCH ORIENTE
94	308	Torres Santiago Ángel	113	PREPA 2
95	1932	Trejo Luna Mónica Teresa	105	PREPA 9
96	226	Treviño Valencia Daniel Andrés	106	CECYT 6
97	91	Valadez Espinosa María de Lourdes	104	CCH ORIENTE
98	21	Villa Morales Paola Jovana	100	CCH ORIENTE
99	6	Villagrán Cortés Ricardo Alexis	101	CECYT 5
100	4	Yáñez Castillo Andrea	99	PREPA 7
101	147	Zamora Parra Topiltzin Emanuel	98	PREPA 82
102	479	Zenteno Ávila José Luis	97	CCH ORIENTE
103		Carlos Daniel Reyes de la Cruz	115	CECYT 1

Y con el propósito de seguir estimulando a los educandos de nuestro Municipio, como Gobierno Municipal, proponemos renovación de beca durante el ciclo escolar 2014-2015 para 46 estudiantes que fueron beneficiados en el Programa "Neza TBK nivel medio superior" en el ciclo escolar 2013-2014 mediante Acuerdo de Cabildo No. 71 y que continúan conservando un promedio de calificaciones como mínimo de 8.00 conforme a la siguiente relación de alumnos:

N.P.	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº DE ACIERTOS	Nº DE OPCIÓN	ESCUELA ASIGNADA	PROMEDIO CICLO ESCOLAR 2013- 2014
1	Agustín Durán Yasmin Itzel	95	2	CCH ORIENTE	8.63
2	Alcántara Sánchez Arturo Edber	104	1	BACHILL. 10	8.8
3	Álvarez Peña Jaime	99	1	CCH ORIENTE	9.09
4	Arce Hernández Christian Alexis	95	4	CCH ORIENTE	8.27
5	Arredondo Padrón Ángel	115	1	PREPA 2	8.7
6	Arreola Segovia Laura Quetzalli	95	5	CCH ORIENTE	8.54
7	Arriero Macías Manuel Baudelio	104	1	CCH ORIENTE	8.81
8	Arroyo Vázquez Itzel	102	2	CCH SUR	8.54
9	Barragán López Frida Daniela	116	1	PREPA 2	8.1
10	Carreón Jiménez Cielo Fernanda	95	4	CCH AZCAPOT	9.27
11	Colchado Hernández André Francisco	96	3	CCH ORIENTE	8
12	De anda Trinidad Miriam	98	3	CCH ORIENTE	8.81
13	De la rosa Ruiz Jacqueline	92	4	CCH VALLEJO	8.9
14	Elguera Martínez Norma Andrea	92	4	CCH VALLEJO	9.36
15	Espinosa Jiménez Dolores Janet	109	1	CECYT 2	8.28
16	Esquivel Flores Jorge	109	1	CCH ORIENTE	9
17	García Benítez Ivanna del Carmen	92	1	PREPA 267 REGINA	10
18	García Pérez Mari Carmen	96	3	CCH ORIENTE	8.27
19	González Luna Valeria	113	1	PREPA 2	8.4
20	González Muñoz Leasly Atzuri	112	1	CECYT 9	8.11
21	Hernández Alcántara Christian Yael Sem	108	1	PREPA 2	8.22
22	Hernández Bautista Diana Verónica	109	1	CCH ORIENTE	9.63
23	Hernández González Maribel	97	2	CCH ORIENTE	8.45
24	Hernández López Andrea Guadalupe	93	3	CECYT 10	9.56
25	Jimenez Perez Bryam Alexis	108	1	CET 1	8.69
26	López González Hioshira Daniela	106	2	CCH ORIENTE	8.36
27	López Rosas Betsy Viviana	95	2	CCH VALLEJO	9.81
28	Manuel Morales Diana Laura	94	1	CCH ORIENTE	8.5
29	Martínez Benítez Oziel	111	1	CECYT 7	8.17
30	Martínez Hernández Daniel	92	1	CECYT 10	9.11
31	Meza Cortés Jocelyne Fátima	105	2	CCH ORIENTE	8.18
32	Morales Vivas Saraí	99	3	CCH ORIENTE	9.45
33	Otero Guzmán Giovanna	94	1	CCH ORIENTE	8.27
34	Peña Téllez Miriam Lisset	96	1	CCH ORIENTE	9
35	Pérez Marín Karla	97	1	CCH ORIENTE	9.18
36	Pineda Oliveros Jennifer	99	1	CCH ORIENTE	8.72
37	Ramírez Atristaín Elizabeth Salma	102	2	CCH ORIENTE	8.27
38	Reyes Villegas Kevin	97	4	CCH ORIENTE	8.31
39	Rocha Noverón Carlos miguel	98	1	CCH ORIENTE	8
40	Sánchez Martínez Andrea Yoselín	92	4	CECYT 7	8.39
41	Santiago Reyes Donovan Ariel	115	1	PREPA 6	8.1
42	Valencia Vázquez Fernando Aldair	120	1	PREPA 9	9.2
43	Valenciano Domínguez Juan Alberto	98	2	CCH ORIENTE	9.9
44	Vargas Escobar Brandon Enrique	112	1	CCH ORIENTE	8.9
45	Villa Martínez Ricardo	96	2	CCH ORIENTE	8.72
46	Villanueva Ortega Ariadna Lizet	98	2	CBTIS 6	9.8

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

### ACUERDO N° 163

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA "NEZA TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR", PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA A CIENTO CUARENTA Y NUEVE ALUMNOS DESTACADOS CON ALTO PROMEDIO EN SU INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A CARGO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO 2014.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCION XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución del programa "NEZA TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR", para beneficiar a los ciento tres alumnos que obtuvieron los mejores promedios en el examen del COMIPEMS, y que concluyeron el curso gratuito de preparación para ingreso a la educación media superior impartido por la Dirección de Educación de este H. Ayuntamiento, con cargo al Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio 2014, así como a los cuarenta y seis alumnos que fueron beneficiados en el Programa "Neza TBK nivel medio superior" en el ciclo escolar 2013-2014, con un techo presupuestal de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los siguientes listados:

#### Alumnos de primer ingreso

N.P.	N° FOLIO	NOMBRE DEL ALUMNO	N° ACIERTOS COMIPEMS	ESCUELA DE INGRESO
1	610	Abascal Mata Enrique Ulises	115	CECYT 16
2	344	Aguilar Brito Sergio Gabriel	107	CECYT 9
3	782	Aguilar Peña Sofía Kathia	109	CCH ORIENTE
4	546	Angulo Espinosa Aletse Alejandra	98	PREPA 99
5	195	Arista Romero Daniel Abinadab	119	CBT 2
6	220	Arriaga Maldonado Alejandro de Jesús	104	CCH ORIENTE
7	520	Avendaño Toríz Ysaúl Eduardo	106	PREPA 2
8	678	Ayala Bautista Brenda	101	CBT 1
9	871	Baca Murillo Mario	97	PREPA 7
10	1870	Banda Martínez Victoria	105	CECYT 1
11	2073	Bautista Rayón Frank Kevin	114	CECYT 12
12	591	Cárdenas Barbosa Irene	122	PREPA 2
13	779	Carreto Benito Luis Manuel	105	CCH ORIENTE
14	1162	Castellanos Gregorio Mauricio	111	CECYT 7
15	1	Centeno Eslava Fernada Michelle	100	PREPA 7
16	725	Cepeda Flores Jonathan Rafael	101	PREPA 3
17	468	Cisneros Duardo Tania Susana	107	CECYT 2
18	878	Cruz Ramírez Marco Antonio	99	CCH ORIENTE
19	264	Díaz León Ricardo Daniel	105	CBT 2
20	390	Espinosa Camacho Fernando	107	CCH ORIENTE
21	1990	Flores Bautista Isaías	98	CECYT IPN
22	1918	Flores Díaz Raymundo Antonio	100	PREPA 3
23	572	Flores Hernández Monserrat Belén	98	CCH ORIENTE

N.P.	Nº FOLIO	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº ACIERTOS COMIPEMS	ESCUELA DE INGRESO
24	309	Flores Montes Andrea	100	CCH ORIENTE
25	343	Flores Sánchez Daniela Estefany	105	CCH ORIENTE
26	2021	García González Jesús Israel	102	CONALEP II
27	189	Gómez Hernández Sinué Alejandro	107	CCH ORIENTE
28	364	González Alcántara Naomi Abigaíl	103	CETIS 51
29	1358	González Cruz Luis Ángel	106	CCH VALLEJO
30	367	González Gaytán Carlos Antonio	100	CETIS 37
31	771	González Vega Marco Antonio	97	CCH ORIENTE
32	292	Guerrero Jiménez Andrea	97	CCH ORIENTE
33	369	Gutiérrez Arenales Luis Alejandro	111	PREPA 2
34	27	Gutiérrez Martínez Omar Eduardo	101	PREPA 7
35	553	Guzmán Ramírez Mauricio	109	CET WALTER
36	603	Hernández Franco Brayan Eduardo	105	IPN 13
37	2074	Hernández Guzmán Diana Laura	100	PREPA 3
38	238	Hernández López David	99	PREPA ANEXA NORMAL 1
39	1024	Hernández Negrete Nayelli Miroslava	101	CCH ORIENTE
40	809	Hernández Sánchez Carlos	123	PREPA 2
41	95	Huerta Delgado Arely Yeraldi	105	CCH ORIENTE
42	813	Jiménez González Jennifer Aidee	101	CCH ORIENTE
43	676	Jiménez Pérez Manuel Eduardo	104	PREPA 7
44	1074	Lio Ramírez América Anayeli	100	PREPA 7
45	606	López Escárcega Naomi	106	CCH ORIENTE
46	187	López Gómez Jared Alejandro	101	PREPA 4
47	576	López Liberato Jonathan Alfredo	97	CCH ORIENTE
48	1282	López Piña Jorge Arturo	104	CCH ORIENTE
49	72	López Rincón Regina Fernanda	106	CCH ORIENTE
50	994	Lucio Solís Diana	104	CCH ORIENTE
51	594	Macías Nava Daniela Mayté	103	CECYT 14
52	319	Martínez Bustos Erick	102	CECYT 5
53	2027	Martínez Maldonado Katherine Verónica	110	CECYT 3
54	43	Mejía Pelcastre Miguel Ángel	97	CCH ORIENTE
55	2024	Mejía Sánchez Martín	98	PREPA ANEXA NORMAL 2
56	107	Mendoza Corona Alejandra	108	CECYT 14
57	884	Meza Arizmendi Irvin Roberto	116	PREPA 2
58	237	Mondragón Ortiz Luis Alberto	99	CCH VALLEJO
59	125	Monjaráz Torres Daniel Alejandro	107	CECYT 7
60	2048	Montaño Reyna Carlos Manuel	99	PREPA 295
61	130	Mora Villegas Lennin Alberto	116	CECYT 6
62	361	Moreno Medellín Fernando Francisco	104	IPN WALTER
63	252	Nicacio Morales Jesús Gerardo	100	CCH ORIENTE
64	1946	Núñez Vázquez Pedro Ulises	98	CECYT 3
65	215	Ocampo Mondragón Melissa	98	CCH ORIENTE
66	1374	Ortega Vega Daniel	112	PREPA ANEXA NORMAL 1
67	217	Ortiz Gómez Lizbeth Alejandra	103	CCH ORIENTE
68	807	Ortíz Reyes Ingrid Amalinalli	98	PREPA 7
69	1202	Pedro Guerrero Abigaíl	102	CCH ORIENTE
70	473	Pérez López Eduardo	103	CECYT 7
71	954	Pérez Pérez Héctor Manuel	101	PREPA 3

N.P.	Nº FOLIO	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº ACIERTOS COMIPEMS	ESCUELA DE INGRESO
72	143	Pérez Ramírez Ariel Nahúm	97	PREPA 7
73	77	Pineda González Eileen Graciela	99	CCH ORIENTE
74	330	Ramírez Arredondo Javier Alejandro	97	PREPA 7
75	812	Ramírez González Javier Alejo	103	IPN 6
76	1242	Ramírez Ramírez Paola Vanessa	113	PREPA 2
77	865	Rodríguez García Ximena Gibelle	98	BACHILLERES 20
78	1086	Rodríguez Tapia Cynthia Frida	101	CCH ORIENTE
79	745	Romero Aquino Mitzli Alfonso	113	CCH ORIENTE
80	517	Romero Solano Geraldine	100	CCH ORIENTE
81	255	Rosales Álvarez José	101	CCH ORIENTE
82	1502	Rosas Bautista Miguel Filiberto	101	CCH SUR
83	1009	Rosas Valencia Álan Rodrigo	106	PREPA 2
84	528	Salamanca Martínez Karla Janet	110	PREPA 2
85	421	Salazar Ambríz Mariana Guadalupe	97	CCH ORIENTE
86	1858	Salazar Márquez Elizabeth Karyna	100	PREPA 3
87	156	Salgado Corro Yolotzin	98	PREPA 7
88	579	Salgado Lázaro Yesenia Rosalía	98	IPN 13
89	964	Sánchez López Salvador	100	CECYT 7
90	38	Sánchez Méndez Itzayana	103	CCH SUR
91	83	Sánchez Urbano Cynthia Lizbeth	107	CCH ORIENTE
92	730	Silva Estudillo Denisse	97	CCH ORIENTE
93	731	Silva Estudillo Michelle	99	CCH ORIENTE
94	308	Torres Santiago Ángel	113	PREPA 2
95	1932	Trejo Luna Mónica Teresa	105	PREPA 9
96	226	Treviño Valencia Daniel Andrés	106	CECYT 6
97	91	Valadez Espinosa María de Lourdes	104	CCH ORIENTE
98	21	Villa Morales Paola Jovana	100	CCH ORIENTE
99	6	Villagrán Cortés Ricardo Alexis	101	CECYT 5
100	4	Yáñez Castillo Andrea	99	PREPA 7
101	147	Zamora Parra Topiltzin Emanuel	98	PREPA 82
102	479	Zenteno Ávila José Luis	97	CCH ORIENTE
103		Carlos Daniel Reyes de la Cruz	115	CECYT 1

### Alumnos del ciclo escolar 2013-2014

Beca durante el ciclo escolar 2014-2015, para 46 estudiantes que fueron beneficiados en el Programa "Neza TBK nivel medio superior" en el ciclo escolar 2013-2014 mediante Acuerdo de Cabildo No. 71 y que continúan conservando un promedio de calificaciones como mínimo de 8.00 conforme al siguiente listado:

N.P.	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº DE ACIERTOS	Nº DE OPCIÓN	ESCUELA ASIGNADA	PROMEDIO CICLO ESCOLAR 2013- 2014
1	Agustín Durán Yasmin Itzel	95	2	CCH ORIENTE	8.63
2	Alcántara Sánchez Arturo Edber	104	1	BACHILL. 10	8.8
3	Álvarez Peña Jaime	99	1	CCH ORIENTE	9.09
4	Arce Hernández Christian Alexis	95	4	CCH ORIENTE	8.27
5	Arredondo Padrón Ángel	115	1	PREPA 2	8.7
6	Arreola Segovia Laura Quetzalli	95	5	CCH ORIENTE	8.54
7	Arriero Macías Manuel Baudelio	104	1	CCH ORIENTE	8.81

N.P.	NOMBRE DEL ALUMNO	Nº DE ACIERTOS	Nº DE OPCIÓN	ESCUELA ASIGNADA	PROMEDIO CICLO ESCOLAR 2013- 2014
8	Arroyo Vázquez Itzel	102	2	CCH SUR	8.54
9	Barragán López Frida Daniela	116	1	PREPA 2	8.1
10	Carreón Jiménez Cielo Fernanda	95	4	CCH AZCAPOT	9.27
11	Colchado Hernández André Francisco	96	3	CCH ORIENTE	8
12	De anda Trinidad Miriam	98	3	CCH ORIENTE	8.81
13	De la rosa Ruiz Jacqueline	92	4	CCH VALLEJO	8.9
14	Elguera Martínez Norma Andrea	92	4	CCH VALLEJO	9.36
15	Espinosa Jiménez Dolores Janet	109	1	CECYT 2	8.28
16	Esquivel Flores Jorge	109	1	CCH ORIENTE	9
17	García Benítez Ivanna del Carmen	92	1	PREPA 267 REGINA	10
18	García Pérez Mari Carmen	96	3	CCH ORIENTE	8.27
19	González Luna Valeria	113	1	PREPA 2	8.4
20	González Muñoz Leasly Atzuri	112	1	CECYT 9	8.11
21	Hernández Alcántara Christian Yael Sem	108	1	PREPA 2	8.22
22	Hernández Bautista Diana Verónica	109	1	CCH ORIENTE	9.63
23	Hernández González Maribel	97	2	CCH ORIENTE	8.45
24	Hernández López Andrea Guadalupe	93	3	CECYT 10	9.56
25	Jimenez Perez Bryam Alexis	108	1	CET 1	8.69
26	López González Hioshira Daniela	106	2	CCH ORIENTE	8.36
27	López Rosas Betsy Viviana	95	2	CCH VALLEJO	9.81
28	Manuel Morales Diana Laura	94	1	CCH ORIENTE	8.5
29	Martínez Benítez Oziel	111	1	CECYT 7	8.17
30	Martínez Hernández Daniel	92	1	CECYT 10	9.11
31	Meza Cortés Jocelyne Fátima	105	2	CCH ORIENTE	8.18
32	Morales Vivas Sarai	99	3	CCH ORIENTE	9.45
33	Otero Guzmán Giovanna	94	1	CCH ORIENTE	8.27
34	Peña Téllez Miriam Lisset	96	1	CCH ORIENTE	9
35	Pérez Marín Karla	97	1	CCH ORIENTE	9.18
36	Pineda Oliveros Jennifer	99	1	CCH ORIENTE	8.72
37	Ramírez Atristaín Elizabeth Salma	102	2	CCH ORIENTE	8.27
38	Reyes Villegas Kevin	97	4	CCH ORIENTE	8.31
39	Rocha Noverón Carlos miguel	98	1	CCH ORIENTE	8
40	Sánchez Martínez Andrea Yoselín	92	4	CECYT 7	8.39
41	Santiago Reyes Donovan Ariel	115	1	PREPA 6	8.1
42	Valencia Vázquez Fernando Aldair	120	1	PREPA 9	9.2
43	Valenciano Domínguez Juan Alberto	98	2	CCH ORIENTE	9.9
44	Vargas Escobar Brandon Enrique	112	1	CCH ORIENTE	8.9
45	Villa Martínez Ricardo	96	2	CCH ORIENTE	8.72
46	Villanueva Ortega Ariadna Lizet	98	2	CBTIS 6	9.8

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban las reglas de operación del programa "NEZA TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR", para el ciclo escolar 2014- 2015, mismas que se integran como Anexo y forman parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

## A T E N T A M E N T E

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

## Anexo I

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 163** DE FECHA **DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, DICTADO EN LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** POR EL CUAL SE.- **APRUEBA: EL PROGRAMA "NEZA TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR", PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA A CIENTO CUARENTA Y NUEVE ALUMNOS DESTACADOS CON ALTO PROMEDIO EN SU INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, A CARGO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO 2014;** POR LO QUE EN ATENCIÓN AL **"ARTÍCULO SEGUNDO"** DE ESTE ORDENAMIENTO QUE A LA LETRA DICE: **SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "NEZA TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR", PARA EL CICLO ESCOLAR 2014- 2015, MISMAS QUE SE INTEGRAN COMO ANEXO Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.** SE DA CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE REALIZA LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" ÉL SIGUIENTE:

## ANEXO 1

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:  
**"NEZA-TBK NIVEL MEDIO SUPERIOR"**  
PARA EL CICLO ESCOLAR 2014 - 2015.

**I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Dirección de Educación del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES****a) Objetivo General:**

Entregar un estímulo económico a los 148 estudiantes que asistieron al curso de preparación impartido por la Dirección de Educación y que lograron un alto puntaje:

**b) Objetivos Específicos:**

- Brindar a los 148 estudiantes, la oportunidad de tener un apoyo económico que les permita estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los 148 alumnos del nivel medio superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.



-Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

-Promover entre los estudiantes su participación en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su Municipio.

**-Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.**

### **c) Alcances**

Otorgar hasta 148 estímulos mensuales de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a cada estudiante del nivel medio superior que obtuvieron alto puntaje en su examen de ingreso a bachillerato para el ciclo escolar 2014-2015 en el entendido que el ciclo escolar tiene una duración de 10 meses.

### **III. METAS FÍSICAS.**

Otorgar 148 estímulos de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a los estudiantes del nivel medio superior que asistieron al curso de preparación para el examen de ingreso a bachillerato y obtuvieron los mejores puntajes.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Se asigna un presupuesto de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el otorgamiento de 148 becas.

### **V. REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO.**

El estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Constancia de estudios
- b) Comprobante de domicilio
- c) Copia de Curp
- d) Copia de credencial de la escuela
- e) En caso de ser menor, copia de identificación de padre o tutor.
- f) Si es mayor de edad, copia de credencial de elector.

### **VI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los 148 estudiantes beneficiarios tendrán que atender las convocatorias del Gobierno Municipal por lo menos una vez al mes para asistir a talleres, cursos o jornadas de actividades de apoyo a la comunidad.

### **VII. RENOVACIÓN SEMESTRAL DEL PROGRAMA NEZA-TBK.**

- Comprobar que continúan inscritos como alumnos en la institución pública de Educación Superior, a la que ingresaron.
- Participar en todas las actividades a que los convoque el Gobierno Municipal, en jornadas en la comunidad, equivalentes a ocho horas al mes, durante la vigencia del estímulo económico.

### **VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

La evaluación será llevada a cabo, por la Dirección de Educación del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Así mismo La Dirección de Educación, será la instancia facultada para realizar las reglas de operación, las cuales serán publicadas en la Gaceta Municipal y en la página web del H. Ayuntamiento.

### **IX. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cuando el ciudadano detecte alguna anomalía antes, durante y después de la operación del presente programa. "NEZA-TBK BAJO LA MODALIDAD DE ESTIMULOS A ESTUDIANTES QUE ASISTIERON AL CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN A NIVEL MEDIO SUPERIOR IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y OBTUVIERON MAYOR PUNTAJE", podrá interponer su queja ante la contraloría municipal ubicada en calle Faisán número 110 Tercer Piso. Colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl Estado de México C.P. 57000.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad con los previstos del artículo 40 fracción V de la ley de desarrollo social del Estado de México y 67 del reglamento de desarrollo social del Estado de México.

**X.** Lo no previsto en cuanto al cumplimiento de documentación probatoria de acceso al programa, será resuelto por la Dirección de Educación del H. Ayuntamiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reglas de operación, entraran en vigor al día siguiente de su aprobación y serán vigentes en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

**SEGUNDO.-** Lo no previsto en estas reglas de operación se someterá a consideración de la Dirección de Educación del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

### ACUERDO N° 164

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS EN DIVERSAS ACCIONES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014. PROPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio HA/TM/SPIFE/4865/2014, la Tesorería Municipal, solicita al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, sea presentado al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, proyecto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Los recursos del fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) se determinaran en el Presupuesto de Egresos de la Federación, son recursos federales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa y a cada municipio. Esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2014, fueron asignados al municipio mediante Gaceta del Gobierno del Estado de México número 20 de fecha 31 de enero de 2014, por un monto total de \$ 588,677,761.79 y serán ministrados de acuerdo al calendario establecido en el mismo ordenamiento legal, que establece que será en doce ministraciones de enero a diciembre de 2014 y será sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos del FORTAMUNDF se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, por lo que se destinó a las siguientes cuatro acciones:

- 1) Las aportaciones a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 2) Pago de nómina de personal operativo de la dirección de seguridad pública.
- 3) Pago por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público.
- 4) Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de

energía eléctrica, derechos por el uso aprovechamiento o explotación de agua nacionales y descargas de aguas residuales, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua, suministro y aprovechamiento de agua residual tratada, y por la conexión tratamiento y manejo de aguas residuales.

**1)** "Pago de Aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)", esta obligación deriva de la atribución que le faculta al Ayuntamiento de sujetar a sus trabajadores al régimen de seguridad social que se establece en la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en lo particular, a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en sus artículos 34, 35 y 36.

El pago oportuno de dichas obligaciones permite a esta administración municipal el acceso al programa estatal Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que considera como requisito indispensable que los municipios estén al corriente en los pagos que deben hacer al ISSEMYM, según lo estipulado en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de México.

**2)** "Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública", de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes.

Dado lo anterior y siendo prioridad para esta administración fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, es necesario retribuir justamente al elemento policial como lo señala el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3)** "Pago por el Consumo de Energía Eléctrica para el Alumbrado Público", en apego al artículo 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que considera al alumbrado público como uno de los servicios públicos a cargo del municipio, el pago oportuno de este rubro, no solo asegura a los habitantes del municipio la prestación de los servicios a que tienen derecho, sino que contribuye a mejorar su entorno y su seguridad pública.

**4)** "Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica", este pago se encuentra dentro de lo supuesto señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal como destino del gasto.

De lo anteriormente expuesto existe un remanente de \$ 3,902,326.55 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 55/100 M.N.), compuestos de remanentes de la acción pago de nómina de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Ejercicio Fiscal 2013 y rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) Ejercicio Fiscal 2013, los cuales se destinaran al "Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública" 2014.

Así mismo y respecto al rubro de pago de aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)", financiada con recursos FORTAMUNDF 2014, se Redireccionará la cantidad de \$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la acción de "Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública" Ejercicio 2014 como a continuación se detalla.

Total de la ampliación para la acción: "pago de nómina de personal operativo de la dirección de seguridad pública"	
1 Remanente de recursos fortamundf y rendimientos financieros fortamundf 2013.	\$3,902,326.55
2 Pago de aportaciones al instituto de seguridad social del estado de méxico y municipios (issemym)"	\$8,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$11,902,326.55</b>

Derivado del incremento en las retenciones y tras el análisis presupuestal se observa la necesidad de ampliar el techo financiero a la acción denominada: "pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica, derechos por el uso aprovechamiento o explotación de agua nacionales y descargas de aguas residuales, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua, suministro y aprovechamiento de agua residual tratada, y por la conexión tratamiento y manejo de aguas residuales".

Y dado que la acción: "pago por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público", fue cubierto con recursos propios, se destinara este recurso de \$ 24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la acción de pago de agua en bloque 2014.

Es importante destacar que el pasado 9 de mayo de 2014 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México las reglas de aplicación para el programa de regularización previsto en el artículo sexto del decreto número 172 , ante los beneficios que proporciona la adhesión y considerando el adeudo histórico por la falta de pago a la comisión del agua del Estado de México (CAEM), resulta importante regularizar esta situación con la Comisión, toda vez que el incumplimiento de estas obligaciones genera la retención del FORTAMUNDF afectando los recursos del Ayuntamiento y cargas administrativas al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).

En este sentido se adhirió al programa de regularización anteriormente descrito, para obtener los beneficios de condonación del adeudo histórico.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO N° 164**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA RECONDUCCIÓN DE RECURSOS EN DIVERSAS ACCIONES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 113, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII, XXXV Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228 FRACCIÓN IV, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la redirección de recursos de la acción Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)" por un monto de \$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más remanentes y rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) Ejercicio Fiscal 2013 por \$ 3,902,326.55 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 55/100 M.N.), que resulta un monto total de 11,902,326.5 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS PESOS 55/100 M.N.), para ser destinados a la acción: pago de nómina de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública. Para quedar de la siguiente manera:

Total de la ampliación para la acción: "pago de nómina de personal operativo de la dirección de seguridad pública"	
1 Remanente de recursos fortamundf y rendimientos financieros fortamundf 2013.	\$3,902,326.55
2 Pago de aportaciones al instituto de seguridad social del estado de México y municipios (issemym)"	\$8,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$11,902,326.55</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la redirección del total de recursos de la acción denominada: "pago por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público", por un monto de \$ 24,000,00000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados a la acción: "pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y cloración y consumo de energía eléctrica, derechos por el uso aprovechamiento o explotación de agua nacionales y descargas de aguas residuales, uso de la infraestructura hidráulica para la conducción de volúmenes y entrega de agua, suministro y aprovechamiento de agua residual tratada, y por la conexión tratamiento y manejo de aguas residuales".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se Instruye a la Tesorera, Municipal L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias para el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los treinta días del mes octubre del año dos mil catorce.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

### **ACUERDO N° 165**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE CUATRO OBRAS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, CON FINANCIAMIENTO FEDERAL PROGRAMAS REGIONALES 2014 "B", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. PROPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio DDUP/0493/2014, el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del Ayuntamiento, la presentación de proyecto de Acuerdo al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de Motivos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre del dos mil trece, prevé recursos a las Entidades Federativas, cuyas aportaciones, serán administradas por el Gobierno del Estado de México, conforme a sus propias leyes, registrándolas como ingresos propios destinados específicamente a los fines señalados para cada fondo.

En estas condiciones, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio 203200-APAD-OF-1267/14, comunicó al titular de la Administración Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$58,000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal Programas Regionales 2014 "B", los cuales se aplicarán en las siguientes obras:

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN AV. BORDO DE XOCHIACA 1A. ETAPA	ENTRE AV. NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE DALIA, COLONIAS LAS FLORES Y CD. JARDÍN	\$16,000,000.00
2	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES ENTRE AVENIDAS CENTRAL - PLAZAS DE ARAGÓN Y AVENIDAS RANCHO SECO Y CALLE PERIFÉRICO ORIENTE	COLONIAS IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA, LAS ANTENAS, VALLE DE ARAGÓN 2ª. SECCIÓN Y PLAZAS DE ARAGÓN	\$10,000,000.00
3	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES ENTRE AVENIDAS PANTITLÁN - TEXCOCO Y AVENIDAS SOR JUNA INÉS DE LA CRUZ - CARMELO PÉREZ	COLONIAS METROPOLITANA 3ª. SECCIÓN, AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA ORIENTE Y VICENTE VILLADA	\$16,000,000.00
4	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES ENTRE AVENIDAS PANTITLÁN - TEXCOCO Y AVENIDAS NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE 7 (PERIFÉRICO ORIENTE)	COLONIAS JUÁREZ PANTITLÁN, MÉXICO II Y III, PAVÓN, RAÚL ROMERO, AURORITA Y XOCHITENCO	\$16,000,000.00

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO N° 165**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE CUATRO OBRAS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, CON FINANCIAMIENTO FEDERAL PROGRAMAS REGIONALES 2014 "B", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución de las siguientes obras con recursos a cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$58, 000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal Programas Regionales 2014 "B":

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN AV. BORDO DE XOCHIACA 1A. ETAPA	ENTRE AV. NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE DALIA, COLONIAS LAS FLORES Y CD. JARDÍN	\$16,000,000.00
2	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES ENTRE AVENIDAS CENTRAL - PLAZAS DE ARAGÓN Y AVENIDAS RANCHO SECO Y CALLE PERIFÉRICO ORIENTE	COLONIAS IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA, LAS ANTENAS, VALLE DE ARAGÓN 2ª. SECCIÓN Y PLAZAS DE ARAGÓN	\$10,000,000.00
3	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES ENTRE AVENIDAS PANTITLÁN - TEXCOCO Y AVENIDAS SOR JUNA INÉS DE LA CRUZ - CARMELO PÉREZ	COLONIAS METROPOLITANA 3ª. SECCIÓN, AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA ORIENTE Y VICENTE VILLADA	\$16,000,000.00
4	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES ENTRE AVENIDAS PANTITLÁN - TEXCOCO Y AVENIDAS NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE 7 (PERIFÉRICO ORIENTE)	COLONIAS JUÁREZ PANTITLÁN, MÉXICO II Y III, PAVÓN, RAÚL ROMERO, AURORITA Y XOCHITENCO	\$16,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias; así mismo se apertura cuenta específica para el control de las operaciones relacionadas con el proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ejecute los proyectos aprobados, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los treinta días del mes octubre del año dos mil catorce.

### ATENTAMENTE

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

### ACUERDO N° 166

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, CON FINANCIAMIENTO FEDERAL DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014 "C", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. PROPUESTO EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio DDUP/0493/2014, el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del Ayuntamiento, la presentación de proyecto de Acuerdo al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, al tenor de la siguiente:

## Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre del dos mil trece, prevé recursos a las Entidades Federativas, cuyas aportaciones, serán administradas por el Gobierno del Estado de México, conforme a sus propias leyes, registrándolas como ingresos propios destinados específicamente a los fines señalados para cada fondo.

En estas condiciones, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio 203200-APAD-OF-1186/14, comunicó al titular de la Administración Pública Municipal, conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal de Contingencias Económicas 2014 "C", los cuales se aplicarán en las siguientes obras:

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN CAMELLÓN DE AV. PANTITLÁN 1ª. ETAPA	ENTRE AV. RIVA PALACIO Y CALLE XOCHIMILCO, COLONIAS PORFIRIO DÍAZ, METROPOLITANA 1ª. SECCIÓN, METROPOLITANA 2ª. SECCIÓN, MÉXICO II EVOLUCIÓN, AMPLIACIÓN RAÚL ROMERO Y MODELO.	\$10,000,000.00

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

### ACUERDO N° 166

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO, CON FINANCIAMIENTO FEDERAL DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014 "C", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución de la siguiente obra con recursos a cargo del Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$10, 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal de Contingencias Económicas 2014 "C":

No.	OBRA	UBICACIÓN	COSTO ESTIMADO
1	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN CAMELLÓN DE AV. PANTITLÁN 1ª. ETAPA	ENTRE AV. RIVA PALACIO Y CALLE XOCHIMILCO, COLONIAS PORFIRIO DÍAZ, METROPOLITANA 1ª. SECCIÓN, METROPOLITANA 2ª. SECCIÓN, MÉXICO II EVOLUCIÓN, AMPLIACIÓN RAÚL ROMERO Y MODELO.	\$10,000,000.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias; así mismo se apertura cuenta específica para el control de las operaciones relacionadas con el proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ejecute los proyectos aprobados, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los treinta días del mes octubre del año dos mil catorce.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

En ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en fecha veintisiete del mes de Octubre del año dos mil catorce el suscrito ING. VALENTIN DIAZ ROBLES, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien al final firma:

### HACE CONSTAR

**VISTO:** La Acta Circunstancia de Garantía de Audiencia, que antecede, el cual consta que el C.FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, apoderado legal de la empresa denominada "**HOTELERA RIO REM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, notificado debidamente por instructivo en el domicilio ubicado en calle Texanita, numero trescientos sesenta y dos, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y así como en el domicilio donde se encuentra la obra, ubicado en avenida Boulevard rio de los Remedios, sin número, colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto que se presentara el día veinticuatro de Octubre del dos mil catorce a las doce horas, ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de esta Municipalidad, para llevar acabo la Garantía de Audiencia y que el requerido en dicha audiencia exhibiera documentación alguna que avalen que la obra se encuentra apegada a derecho, mismo que NO SE PRESENTO, derivado de lo anterior y a efecto no de violentar sus derechos fundamentales así como sus garantías constitucionales, con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 fracción II, III, 26, 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el suscrito ING. VALENTIN DIAZ ROBLES, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, esta autoridad : **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cítese por edicto que se publica en la Gaceta de Gobierno de esta Municipalidad al C. FRANCISCO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada "**HOTELERA RIO REM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca a las doce horas del día diez de Noviembre del dos mil catorce, ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de esta Municipalidad, a efecto de llevar acabo la Garantía de Audiencia y que el requerido en dicha audiencia exhiba documentación aplicable con la normatividad en materia de construcciones del Estado de México, consistente en: licencia Municipal de Construcción y licencia Municipal de Uso de Suelo, que avalen que la obra en comento se encuentra apegada a derecho, la cual se ubicada en avenida Boulevard Rio de los Remedios, sobre el camellón, sin número, Colonia Valle de Aragón Primera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, y confirmar que cumpla con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** Gírese oficio al Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones legales correspondientes, publique en la Gaceta Municipal de Gobierno de conformidad, el acuerdo emitido por el ING. VALENTIN DIAZ ROBLES, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha veintisiete del mes de Octubre del año en curso, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXXVI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, NOTIFIQUESE por Estrados de estas Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al C.FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, apoderado legal de la empresa denominada "**HOTELERA RIO REM**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Así lo proveyó y firma el ING. VALENTIN DIAZ ROBLES, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

### C Ú M P L A S E

### ATENTAMENTE

**ING. VALENTIN DIAZ ROBLES**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**





# NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos **2013 - 2015**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

**DIRECTORIO**

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

BERNABÉ A. ROMERO ANGELES  
**EDICIÓN**